

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Convocan a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

DECRETO DE ALCALDÍA N° 00013-2024-MDCH/ALC

Chorrillos, 22 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°153-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000238-2024-MDCH/OPMII, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N°000339-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N°004553-2024-MDCH/GM, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, referente a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo IX del Título Preliminar, precisa: "(...) El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas; asimismo, el Artículo 42° señala: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; y, en su Artículo 121° señala: "Los vecinos ejercen los siguientes derechos de control: 1. Revocatoria de autoridades municipales. 2. Demanda de rendición de cuentas";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17°, señala: "17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"; y en su Artículo 42° prescribe: "Competencias exclusivas: (...) g) Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal";



Que, la Ley N° 31433, Ley Que Modifica La Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, y La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades De Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, en su Artículo 2, establece: *“Se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: “ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.*

Que, mediante Informe N°000138-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remite el Proyecto de Decreto de Alcaldía para convocar a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y adjunta el cronograma de actividades para el desarrollo de la Audiencia Pública, en cumplimiento de los requisitos aprobado mediante Ordenanza N° 460-MDCH, que aprueba el *“Reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas del Distrito de Chorrillos”;*

Que, mediante Informe N°000339-2023-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, concluyendo que resulta viable la aprobación del Proyecto de Decreto de Alcaldía que convoca a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, del periodo 2024, que se llevará a cabo el martes 24 de setiembre de 2024, a las 17:00 horas, en la Casa de la Juventud, y mediante Proveído N°004553-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, a fin de que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL de RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, período 2024, a llevarse a cabo el día martes 24 de setiembre de 2024, a las 17:00 horas, Casa de la Juventud ubicado en la Av. Defensores del Morro (ex Huaylas) N° 2280, Chorrillos, Chorrillos.

Artículo Segundo.- APROBAR el Cronograma de Actividades para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

N°	ACTIVIDAD Y/O PRODUCTO	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	FECHA	HORA	LUGAR
1	Convocatoria a la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuenta del año fiscal 2024 1.1 Invitación a la ciudadanía en general a participar en la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad de Distrital de Chorrillos	SGPV / OGIC / OGTD / GM	Del 27 de agosto hasta el 21 de Setiembre del 2024		Portal Web Institucional y otros medios de comunicación
2	Elaboración y Publicación del informe de resumen ejecutivo de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024. 2.1 Elaboración y publicación del Informe de resumen ejecutivo de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, desarrollando los puntos a desarrollarse en la Audiencia.	OGPPCI / OGTD / GM	Hasta el 20 de setiembre del 2024		Publicación en el Portal Web Institucional



Nº	ACTIVIDAD Y/O PRODUCTO	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	FECHA	HORA	LUGAR
3	<p>Identificación, Inscripción y publicación de la lista de Participantes:</p> <p>3.1 Identificación (representante individual o colectiva, asistente u orador) e inscripciones de los participantes Publicación y difusión de la Lista de participantes.</p>	SGPV	Del 27 de agosto hasta 21 de setiembre	Lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm, sábado de 9:00 am a 1:00 pm	Subgerencia de Participación Vecinal – Palacio Municipal – AV. Defensores del Morro (Ex Huaylas) N° 2765 - Chorrillos
4	<p>Fecha, Hora y Lugar de la sesión de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024</p> <p>4.1 registro de participantes para la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024 de la Municipalidad de Distrital de Chorrillos. 4.2 Presentación y Exposición de los Participantes (inscritos como oradores). Dichas intervenciones deberán estar estrictamente relacionadas a los temas fijados en la Agenda Audiencia Pública. 4.3 Suscripción de Acta de la Sesión de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024 de la Municipalidad de Distrital de Chorrillos</p>	TODAS LA UNIDADES ORGANICAS INVOLUCRADAS DE LA MDCH	Martes 24 de setiembre del 2024	De 5:00 pm a 7:00 pm	Casa de la Juventud Av. Defensores del Morro (Ex Huaylas) N° 2280 - Chorrillos

Artículo Tercero.- Los ciudadanos que deseen participar de la Segunda Audiencia Pública Municipal, deberán ser mayores de edad y domiciliados en el distrito de Chorrillos, y deberán inscribirse el **hasta el día 21 de setiembre de 2024**, en la Subgerencia de Participación Vecinal, en horario de 09:00 a 16:00 horas, lo cual se desarrollará conforme al Cronograma.

Artículo Cuarto.- La AGENDA a desarrollarse en la Segunda Audiencia Pública Municipal, es la siguiente:

1. Himno Nacional
2. Instalación y Apertura a cargo del Alcalde Distrital de Chorrillos, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN
3. Exposición de los principales logros, dificultades y perspectivas al cierre del año fiscal 2024 en materia Presupuestal, Inversiones Públicas, Desarrollo Ambiental, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Económico, Desarrollo Humano y Programas Sociales.
4. Preguntas y Respuestas.
5. Clausura y Firma del Acta respectiva.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y; a las demás unidades orgánicas pertinentes, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, y a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina General de Transformación Digital la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
 Alcalde

